



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 251/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.741, año 2016, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2016, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que con fecha 26 de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que según consta en el Informe N° 17/18 F5, el monto observado de \$ 22.890 corresponde a la adquisición de medallas a la firma SELLOSUR, destinadas a los participantes de la Feria Provincial de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología; dicho gasto fue encuadrado en el art. 9 inc. s) de la Ley XXV N° 5. El pago fue solicitado por el Gerente de Obras, Planeamiento y Control de Gestión Arq. Guillermo Luis MAYER.

Que a fs. 191/192) se expide el Contador Fiscal, quien dictamina mediante Dictamen N° 021/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a los responsables por la suma total de \$ 27.292,32, conforme art. 40 y 74 de la Ley V N° 71.

Que en tal estado y de acuerdo a lo resuelto en reunión Plenaria según Acta N° 01/18, se considera justificada la erogación a partir del descargo agregado a fojas 126/131; todo ello sin perjuicio, de la observación formulada por los auditores de la Fiscalía N° 5.

Que asimismo, el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 28/18 CF (fs. 194), solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016, del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – SAF 211, 222, 358, 392, 601, 608, 609, 610, 657, que importa un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.824.578.709,72), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES